

### RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DE LA INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL VALLE DEL ZALABÍ PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE ALCUDIA (EXPEDIENTE EAE/2205/2020)

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Valle de Zalabí de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del planeamiento general para ampliar el cementerio de Alcudia, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero:** Con fecha de 13 de noviembre de 2020, se recibe documentación aportada por el Ayuntamiento de Valle de Zalabí, solicitando el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria de la Innovación.

La modificación propone un cambio de clasificación de una zona de suelo no urbanizable propiedad municipal, situada en el Polígono 19, Parcelas 51 (parcial) y 54 (parcial), contiguas al actual Cementerio Municipal de Alcudia de Guadix para su paso a Sistema General de Equipamientos-Funerario, con el fin de llevar a cabo la ampliación de dicho equipamiento.

**Segundo:** Analizado el documento se estima que la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que han de ser sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero:** Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

**Segundo:** De conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, así como en la Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es el órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada, correspondiéndole resolver la admisión de la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA  
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15  
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

|              |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA JOSE MARTIN GOMEZ        | 30/11/2020                                                                                                        | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | 640xu789PFIRMAD39zYwgQ0y5b58uk | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

**Tercero:** La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el inciso b) del artículo 40.5 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

### SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Innovación del planeamiento general de Valle de Zalabí para ampliar el cementerio de Alcudia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería competente en Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA DELEGADA TERRITORIAL  
Maria José Martín Gómez



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA  
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15  
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

|              |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA JOSE MARTIN GOMEZ        | 30/11/2020                                                                                                        | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | 640xu789PFIRMAD39zYwgQ0y5b58uk | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |